



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS EN LA AEMET

La AEMET, como organismo incluido en el artículo 77.1 de la LOPDGDD, tiene la obligación de mantener un registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y a hacer público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos (artículo 31 de la LOPDGDD).

Este documento recoge el inventario de las actividades de tratamiento de datos que realizan las distintas unidades y centros gestores de la Agencia Estatal de Meteorología, para su identificación y gestión de acuerdo con los principios recogidos en:

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).
- El REGLAMENTO UE 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento general de datos (RGPD).
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LOTIBG).

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO COMERCIAL

1.-ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Centro Regional de Formación de la OMM en España (CRF): Gestión de cursos

- a) **RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y DESARROLLO COMERCIAL
 - I. **Datos de contacto:** Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, CIUDAD UNIVERSITARIA 28071 MADRID
 - II. **Delegado de protección de datos:** dpd@aemet.es
- b) **FINES DEL TRATAMIENTO:** *Gestión de los cursos de formación (matrículas, diplomas y certificados, pago a profesores, desplazamientos, dietas, etc.).*



AEMet

c) **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE DATOS:**

I. INTERESADOS:

- Alumnos: empleados de (o avalados por) los servicios meteorológicos iberoamericanos, traductores de Organismos Internacionales (Organización Meteorológica Mundial (OMM) y otros organismos de la ONU).
- Profesores de la AEMET o externos.

II. CATEGORIA DE DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos, direcciones postales (envío de diplomas), DNI o pasaporte (números y/o fotocopias), teléfono, correo electrónico, cuenta bancaria (profesores), videos (clases grabadas), calificaciones de sus exámenes y pruebas.

III. CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS:

Algunos datos de los alumnos pueden ser compartidos con la OMM, Conferencia de Directores de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Iberoamericanos (CIMHET), Agencia Española para la Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID, Ministerio Exteriores), Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, Mº Exteriores), Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT) y Centro Europeo de Predicción de Plazo Medio (ECMWF), pues algunos cursos se organizan conjuntamente. A veces son esos organismos los que transmiten los datos de los alumnos.

- d) En su caso, las **transferencias de DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas: Los datos que se ceden a terceros (los anteriores) podrían ajustarse al Artículo 49 apartado 1. c). Aunque no se comunican a los interesados que sus datos se ceden.
- e) **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:** *No previsto. Actualmente estamos actualizando la base de datos para uso de estadísticas y reusar datos en caso necesario.*
- f) **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32,**



AEMET

APARTADO 1 RGPD: *Los datos se encuentran en los recursos de AEMET (servidores).*

g) **BASE LEGAL:** RGPD: 6.1.b), e) f).

2.- SISTEMA DE GESTIÓN DE PETICIONES E INGRESOS DE la AEMET

a) **RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y DESARROLLO COMERCIAL

a. **Datos de contacto:** Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, CIUDAD UNIVERSITARIA 28071 MADRID

b. **Delegado de protección de datos:** dpd@aemet.es

b) **FINES DEL TRATAMIENTO:** *Información necesaria para:*

- *Enviar, cobrar y facturar las solicitudes de información meteorológica y climatológica, incluyendo la venta de publicaciones, con envío postal.*
- *Responder las quejas, consultas y sugerencias.*
- *Envío de notificaciones de cambio de catálogo y de encuestas de satisfacción, previa aceptación del usuario.*

c) **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE DATOS:**

a. INTERESADOS (en abstracto): *usuarios externos de las prestaciones de AEMET.*

b. CATEGORIA DE DATOS PERSONALES: *D.N.I, nombre y apellidos, razón social, teléfono.*

c. CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS:

Solo se trasladan asuntos de obligado cumplimiento: a la Agencia Tributaria los datos de facturación a través del Sistema Inmediato de Facturación (SII), o por orden de juzgado.

d) En su caso, las **transferencias de DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías



AEMet

adecuadas: *Se facilita a determinados organismos internacionales la información contractual de las licencias de uso (ECMWF, por ejemplo).*

e) **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:** *No se suprime el fichero.*

f) **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, APARTADO 1 RGPD:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Como funcionarios de la AGE se cumple la legislación vigente con respecto a este asunto.

g) **BASE LEGAL:** *Especificar el apartado del artículo 6.1 del RGPD en el que se basa el tratamiento de los datos. Asimismo especificar la normativa sectorial que nos habilita, en su caso para realizar el tratamiento.*

RGPD: 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Estatuto de AEMET/ Tasas meteorológicas/ Precios públicos AEMET/ Agencia Tributaria/ Normativa sobre el tratamiento de Q/C/S.

3.-USUARIOS BIBLIOTECA AEMET

a) **RESPONSABLE:** Biblioteca

I. **Datos de contacto:** Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, CIUDAD UNIVERSITARIA 28071 MADRID

II. **Delegado de protección de datos:** dpd@aemet.es

b) **FINES DEL TRATAMIENTO:** El tratamiento de datos personales por parte de la biblioteca es necesario para la prestación de los servicios de préstamos y consulta así como para posibles reclamaciones.



AEMet

c) **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE DATOS:**

- I. INTERESADOS: *funcionarios, personal laboral, opositores, usuarios de la biblioteca.*
- II. CATEGORIA DE DATOS PERSONALES: *D.N.I, nombre y apellidos, razón social, teléfono y correo electrónico.*
- III. CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS: *no serán comunicados a terceros.*

d) En su caso, las **transferencias de DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.

e) **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:** No se suprime el fichero nunca.

f) **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, APARTADO 1 RGPD:** Los datos se guardan en un armario bajo llave en la biblioteca. Los datos electrónicos se almacenan en una aplicación bajo usuario y contraseña.

g) **BASE LEGAL:**

RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;

RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

4.-RECURSOS HUMANOS

a) **RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

a. **Datos de contacto:** Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, CIUDAD UNIVERSITARIA 28071 MADRID

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Agencia Estatal de Meteorología



AEMet

b. **Delegado de protección de datos:** dpd@aemet.es

b) **FINES DEL TRATAMIENTO:**

Realización de tramitaciones de distinta índole relacionada con los recursos humanos de la institución; desde el alta en el organismo y el abono de nóminas y el control de jornada, hasta la confección de listados de candidatos solicitantes de participación en procesos selectivos convocados.

c) **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE DATOS:**

a. **INTERESADOS (en abstracto):** funcionarios, personal laboral, becarios y solicitantes de participación en procesos selectivos convocados por la AEMET.

b. **CATEGORIA DE DATOS PERSONALES:** nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono de contacto, domicilio, cuenta bancaria, número de afiliación a Seguridad Social o MUFACE, currículum y demás datos imprescindibles para una adecuada gestión de los recursos humanos.

c. **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS:** empleados públicos relacionados con la gestión de recursos humanos de la AEMET y empleados privados cuyos servicios son contratados estando relacionados directa o indirectamente con la gestión de recursos humanos, siempre con reflejo de obligatoriedad de confidencialidad en la prestación del servicio.

d) En su caso, las **transferencias de DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio nacional.

e) **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:** No es posible realizar previsión de plazos de supresión, considerándose alguna información constitutiva del archivo histórico de la organización.

f) **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32,**



AEMet

APARTADO 1 RGPD: Fundamentalmente los apartados b) y c), además de las medidas de seguridad implementadas por los Servicios Informáticos de la organización.

g) **BASE LEGAL:**

- Los supuestos reflejados en el artículo 6.1 del RGPD, del a) al f), teniendo en cuenta que el objeto de la AEMET es el desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado (reservados al mismo según dispone el artículo 149.1.20 de la Constitución) y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5.-REGISTRO DE VISITAS



AEMet

a) **RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- I. **Datos de contacto:** Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, CIUDAD UNIVERSITARIA 28071 MADRID
- II. **Delegado de protección de datos:** dpd@aemet.es

b) **FINES DEL TRATAMIENTO:** *Seguridad y control de accesos al edificio de la sede central de la Agencia Estatal de Meteorología, en C/ Leonardo Pietro Castro, nº 8, Ciudad Universitaria, 28071 Madrid.*

c) **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE DATOS:**

- I. DE INTERESADOS: Visitantes que acceden al edificio de servicios centrales, tanto personas físicas, como trabajadores o representantes de empresas y personas jurídicas.
- II. DE LA CATEGORIA DE DATOS PERSONALES: *D.N.I, nombre y apellidos, modelo y matrícula de automóvil en su caso.*
- III. CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS: *No se prevé la cesión o comunicación de estos datos a terceros.*

d) En su caso, las **transferencias de DATOS PERSONALES A UN TERCER PAÍS O UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas: *No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.*

e) **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:**



AEMet

En el plazo de 10 días desde que se realiza la captación de los datos.

- f) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS **MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD** A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, APARTADO 1 RGPD:
De acuerdo con la disposición adicional primera de la LOPDGDD se aplicarán las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado.
- g) **BASE LEGAL:** *RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*